



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1171/2014**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.  
Del: 22/12/2014; Boletín Oficial 23/12/2014.

VISTO el Expediente N° S01:0231966/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN con el objeto de cumplir con el Programa de Abordaje Integral de las Adicciones “Recuperar Inclusión”.

Que asimismo se prevé reforzar los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de su gestión.

Que resulta necesario reforzar el crédito destinado a la atención de jubilaciones, retiros y pensiones del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a fin de afrontar las erogaciones del mes de diciembre y el sueldo anual complementario.

Que es pertinente reducir los créditos vigentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, correspondientes al Programa de Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas Natural.

Que corresponde efectuar compensaciones de créditos en el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a fin de dar de cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 26.895 y afrontar gastos que hacen a su normal operatoria.

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a efectos de atender Proyectos de Investigación Plurianuales.

Que es preciso reforzar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA a fin de afrontar obligaciones que hacen a su normal operatoria.

Que asimismo corresponde modificar los créditos vigentes de la BIBLIOTECA NACIONAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, a efectos de atender los gastos del convenio con el Diario Crónica.

Que es menester modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Organismo Descentralizado 850 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a los efectos de adecuarlos a la ejecución del “Programa Conectar Igualdad.com.ar”.

Que en el caso del MINISTERIO DE SALUD, se prevé otorgar un refuerzo en los créditos con el objeto de efectuar aportes para el funcionamiento del HOSPITAL PROFESOR DOCTOR JUAN P. GARRAHAN.

Que asimismo se prevé asignar un refuerzo en los créditos destinados a la atención médica

de los pensionados no contributivos.

Que, además, se prevén asignaciones para el HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER, la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL MONTES DE OCA y el HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS, organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de adquirir insumos médicos, alimentos y afrontar gastos de funcionamiento.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 26.895 y el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente Artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Axel Kicillof.

Nota: Para consultar el/los anexo/s dirigirse a la dirección web del BORA - [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)- y también a la Sede Central del B.O. (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

